

CONSULTA PÚBLICA E INFORMACIÓN PREVIA A LA APROBACIÓN DEL “REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE CENTRO DE AGUA DE CÁRTAMA”.

El Ayuntamiento de Cártama tiene la intención de licitar la concesión administrativa para la explotación de la Zona de Aguas de la Ciudad Deportiva, una vez finalizadas las obras de la piscina cubierta.

Es por ello, que es voluntad del Ayuntamiento de Cártama la aprobación del Reglamento de Régimen Interno de Centro de Agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de la misma, se establece la necesidad de consulta pública, a través del portal web de nuestra administración con el objetivo de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El objeto de la aprobación del reglamento interno es establecer el conjunto de normas y procedimientos para el normal desarrollo del servicio, uso y disfrute de las instalaciones del Centro de Aguas de la Ciudad Deportiva de Cártama.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Con la elaboración del reglamento de régimen interno, se persigue:

- Informar a los usuarios de sus derechos y obligaciones.
- Informar de aquellos aspectos que garanticen una práctica deportiva segura y fiable.
- Asegurar una conducta adecuada de los usuarios y una buena convivencia.
- Asegurar el buen estado de conservación de las instalaciones y equipamientos.

c) Los objetivos de la norma.

Este reglamento tiene por finalidad definir tanto los derechos y deberes de los usuarios, determinadas normas específicas en determinados procedimientos, el control de acceso a las instalaciones, los trámites administrativos en lo relativo a las altas y bajas, entre otros.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Para una mayor seguridad jurídica, resulta necesario acometer un desarrollo reglamentario que detalle y concrete algunos aspectos para uso del servicio del centro de aguas y evite dudas interpretativas sobre su aplicación y alcance.

CONCLUSIÓN. -

Se hace público el presente documento previo a la aprobación del reglamento interno de la zona de aguas de la ciudad deportiva del Ayuntamiento de Cártama, para poder efectuar una **CONSULTA PÚBLICA** en el portal web en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma por plazo de **VEINTE días hábiles** a contar desde la publicación del presente anuncio en la página web municipal, a través de los siguientes:





En el Registro General del Ayuntamiento de Cártama, sito en Calle Juan Carlos I, nº 62, y de la Tenencia de Alcaldía de la Estación de Cártama, sito en Calle Bruselas, nº 20, o a través de la Sede Electrónica en la web municipal www.cartama.es , Sede Electrónica.

En Cártama, a fecha de la firma electrónica.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y GESTIÓN DE INSTALACIONES
DEPORTIVAS**

(Delegación en virtud del Decreto 1566/2023, de 20 de junio)

Fdo.: Juan Antonio Vargas Medina.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CENTRO DE AGUA DE CÁRTAMA



INDICE

1. Introducción
2. Derechos y obligaciones de los usuarios
3. Normas Generales
4. Protección de datos
5. Normas específicas y procedimientos
 - 5.1.- Usuarios
 - 5.2.- Acceso a la instalación
 - 5.3.- Inscripción
 - 5.4.- Trámites administrativos
 - 5.5.- Reservas
 - 5.6.- Uso de las instalaciones
 - 5.7.- Limite de la responsabilidad
6. Normas sobre el uso de las zonas de actividad físico-deportiva
 - 6.1.- Zona de Actividades Dirigidas
 - 6.2.- Zona de aguas
 - 6.2.1.- Piscinas
 - 6.3.- Zona Exterior
 - 6.3.1.- Pista de Arena
 - 6.4.- Vestuarios
7. Faltas y sanciones



1. Introducción

El Centro de Agua de Cártama es una instalación de titularidad pública, propiedad del Ayuntamiento de Cártama y gestionada en régimen de concesión de servicios mediante el procedimiento restringido. La empresa concesionaria ha nombrado un equipo de dirección que será responsable del funcionamiento de los diferentes espacios deportivos y complementarios, que se regirá de acuerdo con el presente Reglamento de Régimen Interno que puede ser objeto de modificación o actualización, cuando las necesidades del centro así lo requieran o lo dicte la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Cártama.

El objeto de este reglamento es establecer el conjunto de normas y procedimientos para el desenvolvimiento, uso y disfrute de las instalaciones del Centro de Agua de Cártama. Se trata de un documento fundamental para el buen funcionamiento de las instalaciones y de los distintos espacios y equipamientos deportivos.

Por tanto, con la elaboración de estas normas de utilización se persigue:

1. Informar a los usuarios de aquellos aspectos que garanticen una práctica segura y fiable.
2. Asegurar una conducta adecuada de los usuarios y una buena convivencia.
3. Asegurar el buen estado de conservación de las instalaciones y equipamientos.

Las normas recogidas en este Reglamento se disponen en siete apartados:

- Introducción
- Derechos y obligaciones
- Normas generales
- Protección de datos
- Normas específicas y procedimientos
- Normas de uso de las zonas de actividad físico-deportivas
- Faltas y sanciones

Esta normativa es de obligado cumplimiento por parte de todos los usuarios del Centro De Agua de Cártama.

Todos los términos de la presente normativa que hagan referencia a vocablos que pueden ser de género masculino o femenino se utilizarán en masculino por razones puramente utilitarias, sin que con ello se quiera expresar ningún tipo de discriminación por razón de sexo.



2. Derechos y obligaciones de los usuarios

Derechos.

Son derechos de los usuarios:

1. Disfrutar y hacer uso, de acuerdo a las normas de uso establecidas, de todos los servicios e instalaciones del Centro De Agua de Cártama en los días y horarios señalados en el programa contratado.
2. Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, aseos, etc., en los términos previstos en el presente reglamento y las normas de uso interno, en su caso.
3. Encontrar las instalaciones, el mobiliario y el material deportivo en adecuadas condiciones de uso.
4. Ser informado sobre las condiciones de uso del Centro de Agua de Cártama, así como de los programas y servicios deportivos ofertados en él.
5. Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes para la mejora de la gestión de la instalación por escrito en las hojas disponibles en la recepción del Centro de Agua de Cártama.
6. Cualquier otro derecho que esté recogido en la legislación vigente.

Obligaciones.

Son obligaciones de los usuarios:

1. Guardar el debido respeto, en todas las zonas del Centro de Agua de Cártama, a los demás usuarios, espectadores y personal del mismo; así como atender en todo momento las indicaciones que éste le realice en su tarea de supervisión de toda actividad que se lleve a cabo en las mismas.
2. Utilizar el Centro de Agua de Cártama, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles deterioros o daños en las instalaciones o a la salud y derechos de los otros usuarios.
3. Presentar la pulsera, carné, tarjeta o documento identificativo estipulado para acreditar su condición de usuario, no pudiendo ceder o transmitirlo a un tercero.
4. Cumplir con los horarios establecidos para el desarrollo de la actividad de que se trate.
5. Cumplir con la normativa de aplicación en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.
6. Abonar los gastos que se ocasionen por el uso inadecuado, desperfectos, roturas o similares de las instalaciones y del material o mobiliario existente.



7. Mostrar la tarjeta, abono o cualquier otro documento de control al personal del Centro de Agua de Cártama, en el caso de que estos sean requeridos.
8. Cumplir las adecuadas condiciones de higiene y limpieza personal.
9. No se debe introducir en el Centro de Agua de Cártama envases, comidas y bebidas, salvo en los espacios autorizados para ello.
10. Queda prohibido introducir, portar o utilizar cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, así como bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos.
11. Evitar los juegos peligrosos y violentos.
12. No se permite el acceso de animales, de cualquier especie, al interior de las instalaciones, salvo los perros guías de invidentes.
13. Si se padece alguna enfermedad infectocontagiosa, o se tiene indicios de ello, deberá ponerlo en conocimiento del médico y evitar el uso de la instalación.
14. Todas aquellas que correspondan de conformidad con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

3. Normas generales

- 1) El acceso a la instalación se hará mediante la identificación oportuna respetando los horarios establecidos y las zonas asignadas a cada tipo de usuario y oferta.
- 2) Los horarios establecidos por el Centro de Agua de Cártama para el uso de sus instalaciones son los aprobados por el órgano competente y publicado en la instalación.
- 3) Estableciéndose un calendario de festivos que será el correspondiente a los festivos nacionales, autonómicos y locales aprobados en los órganos competentes.
- 4) Centro de Agua de Cártama se reserva el derecho a modificar, previa aprobación de la Delegación Municipal de Deportes, informando en cualquier caso de cualquier cambio que pudiese introducirse con 15 días de antelación.
- 5) Como norma general los usuarios deben finalizar su actividad y dirigirse a vestuarios 20 minutos antes del cierre de las instalaciones.
- 6) Los usuarios deberán ajustarse al horario concertado en concepto de alquiler o reserva.



- 7) Dentro de las instalaciones del Centro será necesario llevar en todo momento vestuario y calzado apropiado a cada zona de actividad.
- 8) Las autorizaciones para actividades, eventos o actos puntuales o extraordinarios de colectivos o entidades serán concedidas por la Dirección del Centro, previa consulta a la Delegación Municipal de Deportes.
- 9) Los espacios y elementos existentes en las instalaciones son de carácter comunitario. Nadie particularmente podrá hacer un uso privativo de los mismos. Por lo que en aquellas circunstancias que no contemple en la presente normativa, los usuarios habrán de seguir las pautas que marque el personal de la instalación y compartir los recursos con respeto y sentido común.
- 10) No se permite fumar en ninguna parte del Centro, incluidas las zonas de recepción y circulación y los espacios de uso abierto a personas no abonadas al Centro.
- 11) La instalación y su personal en ningún momento serán responsables de la pérdida, daño o robo de alguno de los bienes del usuario, a menos que la causa sea el fallo o negligencia de la instalación o su propio personal.
- 12) Cualquier programación es susceptible de cambios por parte de la dirección del Centro siempre que existan razones justificadas y teniendo en cuenta que deberá de comunicarse con suficiente antelación.
- 13) Según la tipología y diversidad de instalaciones, cada una de ellas dispone de normas específicas de utilización, que se incluyen en esta misma normativa.
- 14) El usuario asume en el momento de realizar su inscripción que goza de buenas condiciones físicas y que es apto para participar en ejercicios activos o pasivos y que éstos no serán perjudiciales para su salud, seguridad, confort y condición física. Igualmente se responsabiliza de no realizar ninguna actividad física en el Centro mientras se encuentre incapacitado o tomando alguna medicación prescrita por su médico y que limite sus capacidades para el ejercicio.
- 15) Es responsabilidad de las mujeres embarazadas consultar a su médico sobre las actividades y/o servicios del centro que no deberán ser usados durante el embarazo.
- 16) El usuario consiente que los datos reflejados en la solicitud se incorporen a un fichero automatizado, del que es responsable el Centro de Agua de Cártama; estos podrán ser utilizados para el envío de información de sus actividades. El titular de los datos tendrá derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 17) En el momento de firmar la solicitud de inscripción el usuario asume que conoce y se compromete a cumplir las normas del Centro y aquellas reglas, normas y directrices que sean propuestas en su momento por la dirección o por el Ayuntamiento de Cártama.



4. Protección de datos

El Centro de Agua de Cártama, procede, a través de un formulario, a la recogida de los datos personales de las personas que acceden al Centro como abonados o usuarios.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Centro de Agua de Cártama informa a los interesados de modo expreso, preciso e inequívoco:

- A) El Centro de Agua de Cártama es responsable de un fichero de datos de carácter personal que figura dado de alto ante la Agencia Española de Protección de Datos.
- B) Que sus datos facilitados a través del formulario serán registrados en el citado fichero con las siguientes finalidades:
 - 4. Registrarle como usuario del Centro o, en su caso, como representante legal del menor usuario.
 - 5. Permitirle el acceso a las instalaciones
 - 6. Facilitarle el uso de nuestros Servicios
 - 7. Agilizar el seguimiento de la relación contractual.
 - 8. Enviarle información, inclusive comercial, por cualquier medio, de las actividades, productos, servicios, promociones y cualquier tipo de publicidad relacionada con la práctica de ejercicio físico, de ocio, venta y distribución de bienes y artículos de consumo.

5. Normas específicas y procedimientos

5.1. Usuarios

Se entiende por usuarios a aquellas personas que como clientes hacen uso de los diferentes servicios o instalaciones deportivas o participen en cursos y actividades programadas. Se entiende por abonados aquellos usuarios que habiendo formalizado su inscripción hayan sido admitidos, estén en posesión del carnet acreditativo como tal y al corriente del pago en las cuotas.

Entre los mismos se diferencian:

A. ABONADOS

- Comprende edades a partir de los 3 años a 99 años.



- Podrá hacer uso ilimitado de los espacios marcados para tal efecto dentro de las franjas horarias correspondientes a la cuota escogida, de acuerdo con las normas de uso de cada espacio deportivo.
 - Participar en todas las actividades dirigidas según horarios, tanto en sala como en agua, uso de sala de fitness, uso de zona wellness, nado libre exceptuando los correspondientes cursos y alquileres que tiene un precio estipulado.
 - Obtener beneficios en actividades complementarias y cursos.
 - Podrán cambiar las franjas horarias de acceso al Centro cuando deseen acogándose a las tarifas existentes en el momento de realizar el cambio siempre y cuando dicha operación se realice en los términos de tiempo que indique la instalación.
 - Existen varias tipologías de abonados en el Centro de Agua de Cártama. Cada uno de los diferentes abonos tiene sus características propias:
- ❖ Abono Familiar. Comprende a dos miembros. Debe justificarse mediante libro de familia y DNI en la inscripción. Cada miembro familiar añadido al abono tendrá un suplemento extra al precio del abono. Para hijo entre 0 a 4 años incluido no hay coste. Para hijos entre 5 a 23 años incluido en el abono familiar existe un suplemento en el precio.
 - ❖ Abono Individual. Está concebido para la población genérica entre los 24 a 64 años inclusive. Debe justificarse mediante DNI en la inscripción.
 - ❖ Abono Joven. Comprende a adolescentes y jóvenes desde los 16 años a 23 años. Debe justificarse mediante DNI en la inscripción. En el caso de los adolescentes de 16 y 17 años deberán presentar, además del DNI, autorización del padre, madre o tutor.
 - ❖ Abono Tercera Edad. Comprende a la población que tenga cumplidos los 65 años y/o más. Debe justificarse mediante DNI o tarjeta de jubilado en la inscripción.
 - ❖ Abono Discapacitado. Es de uso personalizado. Está concebido para la población con discapacidad psíquica o física superior a 33%. Debe justificarse mediante tarjeta correspondiente del SAS o similar que exponga que tipo de discapacidad posee.

A.1 ABONADO INFANTIL/MIEMBRO FAMILIAR

- Comprende edades de entre 5 a 15 años cumplidos.
- El abono forma parte del abono familiar, por lo tanto debe de estar inscrito con mínimo un miembro adulto de la familia.
- Podrán participar en todas las actividades dirigidas infantiles en seco, y de agua que estén programadas según horarios y grupos de edad o nivel.



- Tendrán beneficios en cursos y servicios de la instalación.
- Los abonados infantiles tendrán actividades específicas y acceso al club en determinados espacios, pero no a todos, como es el caso de las actividades de adultos realizadas en las salas de actividades dirigidas.
- El abonado Infantil dispondrá de un horario más predilecto a sus usos concretos en fin de semana para acceder a la zona de piscinas y siempre en compañía de un adulto.

B. NO ABONADOS

- Se entiende por no abonado a aquel que efectuando un pago puntual utiliza uno o varios servicios del Centro.
- Distinguimos entre:

B.1 USUARIOS PUNTUALES

Tienen el mismo derecho que los abonados

- Deben conservar el ticket de acceso y mostrarlo en caso de que sea requerido
- Los invitados de abonado accederán al Centro previo aviso y siempre bajo alguna campaña de captación organizada por el Centro. Los invitados de abonado menores de 15 años deberán acceder a las instalaciones acompañados por un familiar directo (padre, madre o tutor) que sea abonado del Centro.

B.2 CURSILLISTAS

- Son todos los usuarios, que abonados o no, se encuentran inscritos o dados de alta en cualquiera de las escuelas o cursos desarrollados en el Centro.

5.2. Acceso a la instalación

- 1) A los efectos de la presente normativa se entiende por derecho de admisión la facultad que asiste a todos los consumidores y usuarios para ser admitidos, siempre que la capacidad del aforo lo permita y no concurra alguna de las causas de exclusión previstas en la presente normativa.
- 2) No se podrá acceder al centro cuando se haya superado el horario de cierre establecido por el centro.
- 3) No se podrá acceder al centro si el usuario carece de la edad mínima determinada por la presente normativa.



- 4) No se podrá acceder al centro si se ha completado el aforo permitido a cada espacio.
- 5) No se podrá acceder a los espacios deportivos, vestuarios, ni a ninguna otra dependencia del Centro con recipientes o envases de vidrio, metal o cualquier otro material que no sean de plástico o papel.
- 6) Los menores de 15 años deberán acceder a las instalaciones acompañados de un abonado adulto, que sea familiar directo (padre, madre o tutor), que se hará responsable del cumplimiento de las normas así como del mismo menor.
- 7) No llevar ropa o símbolos que inciten a la violencia, racismo o xenofobia.

5.3.- Inscripción

- 1) El Centro de Agua de Cártama se reserva el derecho de admisión en base a las normas recogidas en el presente Reglamento y en la legislación vigente.
- 2) La titularidad de la inscripción es individual para cada abonado, no se puede ceder ni transferir y su importe no es reembolsable. El abonado no podrá prestar su carné, en ningún caso, para ser utilizado por otra persona.
- 3) Los importes pagados como matrículas, cuotas, tarjetas de acceso u otros pagos, no son reembolsables.
- 4) Sólo podrán inscribirse de forma directa en el Centro mayores de 18 años.
- 5) Los adolescentes entre 16 y 17 años que quieran optar a abonados, deberán aportar la autorización del padre/madre o tutor.
- 6) El Centro de Agua de Cártama se reserva el derecho de introducir nuevas categorías de abonado y de cambiarlas en cualquier momento previa aprobación del Pleno Municipal.
- 7) Los precios y cuotas contratadas, y las demás tarifas aplicables, serán revisados según el procedimiento oportuno por el órgano competente.
- 8) Al inscribirse como abonado del Centro se le entrega un carné y/o pulsera, que acredita su condición y disfruta de todos los derechos y privilegios inherentes a la categoría de abonado aceptada. Este carné y/o pulsera, es propiedad de El Centro de Agua de Cártama. En caso de pérdida o extravío se emitirá uno nuevo mediante el pago de la cuota vigente. La posesión de este carné no significa estar al corriente del pago de las mensualidades.
- 9) Si un abonado desea entrar en el Centro sin su carné y/o pulsera, sólo será admitido según el único criterio de la Dirección del Centro.

5.4. Trámites administrativos

- 1) En el momento de inscripción, todos los abonados deberán abonar una cuota de ingreso (matrícula) según la cantidad que se especifica en el contrato. La cuota de matrícula variará en función de las tarifas vigentes.



- 2) El pago de las cuotas contratadas se realizará, a ser posible, mediante domiciliación bancaria, a excepción del pago de la matrícula y de la primera cuota, que se realizarán, al contado en las instalaciones del Centro en el momento de formalizar el contrato. También se puede abonar la cuota mediante pago con tarjeta o efectivo. El Centro de Agua de Cártama se reserva el derecho de incluir en el cargo los gastos bancarios correspondientes en caso de devolución de recibos.
- 3) El Centro establecerá un día de pago mensual y pasará los recibos ese día de cada mes.

A. BAJA VOLUNTARIA

- Una vez transcurrido el periodo mínimo de suscripción, el abonado podrá desistir de su relación con el Centro. Para ello deberá notificarlo por escrito, como máximo el día 20 del mes en curso. En caso de no remitirse dicha notificación, el contrato se renovará mediante el cobro del recibo bancario correspondiente o quedará pendiente el cobro en administración, no teniendo el abonado derecho a la reclamación de indemnización o devolución alguna, en base a la cuota entonces vigente, según la legislación vigente.
- Todas las cuotas, así como deudas contratadas (pagos de pistas, etc.) deberán estar totalmente pagadas en la fecha de la cancelación.

B. SUSPENSIÓN TEMPORAL

- El abonado podrá acogerse a la suspensión temporal de su tarifa y mantener la condición de abonado, sin recargos, única y exclusivamente por causas médicas debiendo presentar el correspondiente certificado médico (baja/alta) que explique claramente el motivo y el espacio de tiempo durante el cual está contraindicada practicar la actividad física.
- La suspensión temporal deberá ser aprobada por el Centro, quien podrá rechazarla si considera que las causas presentadas no justifican dicha suspensión.
- Se fijará una cuota de congelación para los meses que no se asista al Centro evitando así la pérdida de condiciones especiales y matrícula por un periodo máximo de 2 meses seguidos.
- Para solicitar la cuota de congelación se deberá tener una antigüedad mínima de abonado 6 meses.

C. EXTRAVÍO DE TARJETA O PULSERA

- En caso de pérdida o robo de la tarjeta, se deberá comunicar al Centro lo antes posible y abonar el importe establecido en la tabla de tarifas por emisión de un nuevo soporte.



5.5. Reservas

- 1) Las reservas de pistas de pádel no están incluidas con el pago de la cuota de abonado. El Centro de Agua de Cártama no asegura la disponibilidad de las mismas.
- 2) Para el alquiler de las pistas, será necesario pagar la tarifa vigente.
- 3) Todas las reservas para servicios y/o programas que lo requieran podrán efectuarse con una semana de antelación o el tiempo que el Centro considere necesario. La cancelación de reservas podrá efectuarse notificándolo con 24 horas de antelación. Si la notificación se efectuara con un plazo de tiempo inferior, se cargará el importe total del servicio al abonado que haya hecho la reserva.
- 4) El Centro se reserva el derecho a rechazar una nueva reserva de un abonado que repetidamente cancele sus reservas.

5.6. Uso de las instalaciones

Por razones de salud e higiene, el usuario se obliga a:

- 1) No guardar, almacenar o llevar comida, bebida o recipientes de cristal a la piscina, al spa, a los vestuarios y a las salas del Centro.
- 2) No afeitarse la cara en lugares no adecuados para ello y en ningún caso rasurarse.
- 3) Ducharse previamente a la utilización de la piscina.
- 4) Adecuar el vestuario a cada zona correspondiente y dependiendo del tipo de actividad.

5.7. Límite de la responsabilidad

- 1) El Centro no se hace responsable de la pérdida o sustracción de las pertenencias de los usuarios, cuando estos no hayan actuado siguiendo las normas de seguridad contenidas en este documento y en las Normas de Uso de las Instalaciones, todas ellas conocidas y aceptadas por el usuario.
- 2) Ni el Centro ni su personal serán responsables de los daños personales en el grado que fuere o de las lesiones que se produzcan en las instalaciones del Centro como resultado de la utilización de los espacios, equipos y aparatos puestos a disposición por el centro, salvo que se produzcan por cualquier acto de negligencia manifiesta de la sociedad o de su personal.

6. Normas específicas sobre el uso de las zonas de actividad físico-deportivas

6.1. Sala Fitness/Musculación

- 1) El usuario deberá solicitar instrucciones a los técnicos del Centro antes de utilizar cualquier aparato desconocido. En caso contrario, el centro no se



hace responsable de las consecuencias de una incorrecta utilización del equipamiento.

- 2) El abonado no podrá acceder al Centro acompañado de preparadores físicos personales ajenos al Centro ni podrá ejercer él mismo de preparador físico personal de otros abonados en las instalaciones del Centro.
- 3) El abonado no podrá utilizar los aparatos cardiovasculares por tiempo superior al límite establecido durante las horas de mayor afluencia del Centro.
- 4) Por motivos de higiene, el abonado deberá utilizar una toalla tanto en máquinas cardiovasculares, bancos, máquinas de fuerza...
- 5) Respetar los tiempos de uso que le indiquen los técnicos en los momentos de máxima afluencia. Por consideración a los demás usuarios, evitar el descanso en las máquinas de tonificación muscular entre series.
- 6) El Técnico de sala no se hará cargo de objetos personales ni de valor de los usuarios.
- 7) En todo momento se utilizará ropa y calzado deportivo adecuado (zapatilla deportiva cerrada) para la práctica de ejercicio físico, tanto para acceder al área de Fitness como para utilizar el equipamiento de la misma, por su seguridad e higiene. Queda prohibido el uso de chanclas en la sala.
- 8) Colocar el material en el lugar correspondiente una vez utilizado, prestando especial atención a la zona de peso libre, dejando esta zona limpia.
- 9) Respetar las fases de calentamiento al inicio de la sesión y vuelta a la calma al final de la misma para garantizar un óptimo aprovechamiento del programa.
- 10) Solicitar asistencia del técnico de sala en caso de presentar síntomas de mareo o malestar generalizado.
- 11) Se aconseja utilizar el pulsómetro para asegurar el control de la intensidad del esfuerzo y frecuencia cardiaca durante el ejercicio.
- 12) No Ingerir alimentos dentro de la Sala Fitness.
- 13) No hacer uso de botellas o recipientes de vidrio o metálicos.
- 14) No acceder a la sala con mochilas, bolsas o similares en la fase de entrenamiento del abonado
- 15) No se podrá sacar material de la Sala Fitness sin autorización previa del responsable.
- 16) La edad mínima para acceder a los servicios de la sala de musculación es de 16 años. Para usuarios menores de edad y mayores de 16 años, deben presentar DNI y autorización del padre, madre o tutor.

6.2. Zona de Actividades dirigidas

- 1) Por razones de funcionamiento interno y seguridad, no se permite la entrada de usuarios a las sesiones o actividades una vez transcurridos 10 minutos desde el inicio de las mismas.
- 2) En caso de exceso de alumnos, el técnico podrá reducir el número de asistentes por sesión, solicitando, para ello, el abandono de la sesión por parte de cualquier persona que esté poniendo en riesgo su seguridad o impida el buen funcionamiento de la clase.



- 3) La Dirección del Centro se reserva el derecho de limitar la participación del abonado en dos o más sesiones seguidas de una misma actividad o servicio, en caso de que las mismas se encuentren completas.
- 4) Utilizar el material correctamente según las indicaciones del técnico, ubicándolo en el lugar asignado al finalizar la sesión, dejándolo ordenado y seco después de su uso.
- 5) No se permite el uso de teléfonos móviles en el interior de los diferentes estudios.
- 6) Llevar siempre una toalla a la sesión, sobre todo en aquellas actividades que requieran de colchoneta y bici, por razones de higiene.
- 7) Utilizar calzado deportivo adecuado a la actividad.
- 8) Evitar llevar bolsas de deporte dentro de las salas de Actividades Dirigidas.
- 9) Hacer uso de ropa adecuada para la práctica deportiva.
- 10) Todos los usuarios de actividades dirigidas deberán marcar su acceso a dichas clases a través de los sistemas que el club habilite para tal efecto.
- 11) Si no se está familiarizado con la actividad o padece algún tipo de patología, contacte previamente con el técnico antes del inicio de la sesión o el Coordinador Técnico.
- 12) El aforo de las actividades viene marcado por el espacio y/o el material necesario para su desarrollo.

6.3. Zona de Agua

En toda la zona de agua será de aplicación la normativa legal en materia de piscinas de uso público, a saber:

- Real Decreto 742/2013 de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
- Decreto 485/2019 de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico- Sanitario de las Piscinas en Andalucía.
- Real Decreto 487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

De acuerdo con esta legislación y con la propia del Centro de Agua de Cártama, se seguirán las siguientes normas:

1. Atendiendo a las condiciones de aforo o capacidad máxima de abonados, se cerrará el acceso al complejo cuando se complete el mismo, no permitiéndose la entrada cualquiera que sea la condición del usuario.
2. Al acceder al recinto de piscinas el socorrista indicará cuales son las calles disponibles para el uso de nado libre, las cuales variarán en función del uso requerido para otras actividades programadas.
3. Los menores de 15 años deberán estar acompañados de un adulto o tutor/a.
4. En todo momento se deberán seguir las indicaciones de los socorristas. No estando permitido acciones tales como: correr, saltar, empujar, colgarse o subirse a las corcheras, nadar en dirección contraria en las calles de nado libre (en una misma calle, ante el cambio de sentido, siempre se habrá de



nadar por la derecha, junto a la corchera), o cualquier otra cosa que pueda suponer riesgo para sí mismo o para otros usuarios.

5. Es obligatorio el uso del bañador. No se permite la entrada vestidos.
6. No está permitido cambiarse en el recinto de la piscina.
7. Es obligatorio tomar una ducha antes del baño.
8. No está permitido el uso de champú y gel en las duchas del recinto de la piscina.
9. No se podrán introducir aletas de buceo y gafas de buceo, balones, colchones, etc., en las piscinas. Excepto los preceptivos manguitos-flotadores infantiles, el material de enseñanza y entrenamiento específico, y las gafas de baño normalizadas, o salvo indicación del monitor.
10. No se podrán utilizar envases o recipientes de cristal (vasos, botellas, etc.,) en todo el recinto o complejo de piscinas.
11. Está prohibido el acceso al recinto con calzado de calle. Es necesario el uso de zapatillas de piscina o chanclas de baño (aconsejables éstas también en vestuarios).
12. En caso de no saber nadar avisar al socorrista.
13. En caso de encontrarse mal, requiere avisar inmediatamente a cualquier trabajador de la instalación.
14. En caso de padecer alguna enfermedad cardiaca, respiratoria, de tipo epiléptico o cualquier otra que pueda suponer un riesgo para la práctica deportiva, avisar a los técnicos y socorristas e ir siempre acompañado de un adulto.
15. El aforo de la piscina de hidroterapia es de 8 personas y la de enseñanza de 104 personas.
16. Específicamente en las PISCINAS CUBIERTAS:
 - Es obligatorio el uso de gorro de baño.
 - Está prohibido introducir y tomar alimentos y bebidas dentro de la instalación de piscina.
 - No se permitirá la utilización de aparatos musicales que puedan interferir en el ambiente.

A. MENORES DE 15 AÑOS

- 1) El Centro publicará en recepción las edades a partir de las que se permite la utilización de la piscina y los horarios de acceso a la misma en función de tales edades, que podrán ser modificadas por la Dirección del Centro atendiendo a la normativa aplicable.
- 2) En cualquier caso, cuando menores de 18 años accedan a la piscina, se deberán observar las siguientes reglas:
 - Por razones de higiene, cuando se acceda a bebés que usen pañales, se deberán usar pañales para el uso acuático.
 - Solo se podrá utilizar la piscina durante el horario establecido para uso infantil o recreativo.
 - Deberán ir acompañados de un adulto (con un máximo de 2 niños por adulto). El adulto que acompaña al menor de 18 años en la zona de la



piscina es el responsable del comportamiento y la seguridad del mismo y deberá de acompañarlo en todo momento.

- Cuando la Dirección aprecie señales de perturbación en un menor o comportamientos no adecuados para con el resto de menores o para con el personal del servicio, se podrá exigir al responsable de dicho menor que intervenga para que abandone el servicio o actividad en cuestión
- Cuando un menor cause molestias a uno o varios abonados, se podrá exigir al responsable que le acompañe que ambos abandonen las instalaciones del Centro con el fin de garantizar el buen funcionamiento del mismo.

6.3.1 Piscinas

- 1) El abonado no podrá acceder a las piscinas acompañado de preparadores físicos personales ajenos al Centro ni podrá ejercer él mismo de preparador físico de otros abonados en las instalaciones.
- 2) El usuario deberá asistir puntualmente a sus citas o sesiones. La dirección se reserva el derecho a denegar nuevas citas o sesiones tras dos cancelaciones o faltas injustificadas por parte del abonado.

A. SESIONES Y ACTIVIDADES

- 1) Por razones de funcionamiento interno y seguridad, no se permite la entrada de abonados o invitados a las sesiones o actividades una vez transcurridos 10 minutos desde el inicio de las mismas.

B. MATERIAL

- 1) El Centro dispone de un número de unidades limitado. Si todo el material está siendo utilizado por otros usuarios deberá esperar a que estos terminen la actividad.
- 2) Las actividades programadas por el centro tienen preferencia en el uso de material ante los usuarios y/o abonados.
- 3) Al finalizar el uso de algún material debe de dejarse en el mismo lugar donde fue recogido de forma ordenada.

C. SALUD E HIGIENE

- 1) Por razones de salud e higiene, el Abonado se obliga a:
 - No afeitarse o rasurarse en lugares no adecuados para ello, como los vasos o las duchas.
 - Ducharse previamente a la utilización de las piscinas.
 - No utilizar gafas de cristal graduadas en la piscina.



D. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

- 1) El usuario deberá observar un comportamiento tranquilo y correcto en las piscinas, con el fin de no molestar y/o impedir el libre y normal disfrute de las mismas por los demás usuarios.
- 2) En particular, el abonado no deberá usar lenguaje ofensivo, agresivo o abusivo, ni molestar o incomodar a otros socios y/o empleados del Centro. El incumplimiento de estas normas de comportamiento podrá ser considerado como una falta muy grave y acarrear la expulsión del abonado.
- 3) El abonado y los empleados de las piscinas deberán tratarse correctamente y mostrarse respeto mutuo en todo momento.
- 4) No se permite fumar en ninguna área de la piscina.
- 5) No se permite el uso de teléfonos móviles ni de cámaras fotográficas o de vídeo en las instalaciones del Centro.
- 6) No correr, saltar o zambullirse en el recinto de piscinas.
- 7) La Dirección podrá exigir al abonado el cumplimiento de sus indicaciones relativas al comportamiento en las instalaciones, reservándose el derecho de obligar al usuario que no cumpla las mismas a abandonar las instalaciones del Centro.

E. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES

El Centro de Agua de Cártama no será responsable de cualquier muerte o lesión que tenga lugar en las instalaciones de las piscinas como resultado del uso de los equipos suministrados por el Centro, a no ser que el motivo de esta sea resultado de un acto negligente (u omisión) por parte del Centro.

6.3.2. Zona wellness/spa

- 1) Es obligatorio el uso de bañador, así como de toalla para sentarse o tumbarse en cualquiera de los elementos.
- 2) El aforo máximo 15 abonados.
- 3) La sesión durará 90 minutos como máximo.
- 4) En principio la utilización de este servicio no requiere reserva o citación antes de entrar al centro.
- 5) Es obligatorio ducharse antes de utilizar la zona Agua-Salud (especialmente antes de los jacuzzis)

A. PROHIBICIONES



- Se prohíbe el acceso a menores de 16 años. Los adolescentes de 16 a 18 años, menores de edad podrán acceder acompañados de un adulto que se responsabilizará de que el menor no altere el funcionamiento de una estancia diseñada para la relajación).
- El acceso con joyas, relojes o cualquier otro objeto metálico.
- Introducir sustancias o productos inflamables (spray, colonias, esencias, alcohol, etc.)

B. RECOMENDACIONES

- Evitar el uso durante el proceso de la digestión.
- No estar más de 10 minutos en el interior de cada elemento.
- Beber agua abundante para rehidratarse.
- Descansar y relajarse unos minutos al finalizar la sesión de sauna.
- Seguir las instrucciones específicas de cada uno de los elementos.

6.4. Zona Exterior

6.4.1. Pistas de pádel.

- 1) Para la utilización de las pistas de pádel se deberá ir provisto de ropa deportiva y calzado deportivo.
- 2) Las pelotas utilizadas serán las del deporte propio.
- 3) El Centro de Agua de Cártama declina toda responsabilidad de las lesiones que se puedan originar derivadas de la práctica deportiva.
- 4) Los participantes en el momento de hacer la reserva o acceder a la pista en su caso manifiestan estar físicamente aptos para realizar actividad físico deportiva.
- 5) Los abonados del Centro de Agua de Cártama podrán alquilar pista con una antelación máxima de una semana, a través de la página web, app, telefónicamente o en recepción.
- 6) Los turnos de juego en la pista serán de una hora y media, salvo posibilidad de volver a ser reservadas, en caso de no existir ningún tipo de demanda. Será necesaria la presencia en la pista de al menos 2 jugadores.
- 7) Cuando en el momento de solicitud de reserva la pista este ocupada, tendrá la posibilidad de apuntarse en una lista de espera, debiendo ocupar los integrantes de la misma, y por orden de inscripción.
- 8) Las reservas se podrán realizar por un periodo de 90 minutos según las pistas asignadas.
- 9) Los no abonados del Centro de Aguas de Cártama, podrán alquilar pistas con una antelación máxima de una semana, a través de la página web, app, reserva telefónica o en recepción.
- 10) La cancelación de reservas podrá efectuarse notificándolo con 24 horas de antelación. Si la notificación se efectuara con un plazo de tiempo inferior, se cargará el importe total de servicios al abonado que haya hecho la



reserva. Una vez realizada la reserva, el importe de la misma no es reembolsable, se dará un abono para otra reserva.

- 11) Se debe respetar los horarios de reserva, tanto los de entrada como los de salida. Una vez apagada la luz, se debe abandonar la pista.
- 12) En los alquileres de pista, los menores de 15 años deben ir acompañados de un adulto, que se responsabiliza de ellos.
- 13) Aquellos usuarios que no tengan condición de abonado del Centro, deberán abonar las tarifas establecidas para el acceso al mismo.
- 14) La Dirección del Centro podrá autorizar el desarrollo de eventos, torneos, competiciones, por lo que en los días de desarrollo de las actividades quedarán anuladas las reservas o modificadas hasta la conclusión de dichos eventos, torneos, competiciones.
- 15) Los horarios de uso de la pista coincidirán con los horarios de apertura del Centro.
- 16) No se permite la entrada a la pista con comida, latas, recipientes de cristal o cualquier otro artículo que pueda dañar a otros usuarios o a la instalación. Antes de entrar en la pista, los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al abandonar la pista, procurarán no dejar utensilios o botellas que hayan utilizado.
- 17) Durante el juego se respetarán las normas particulares del mismo, así como las básicas de comportamiento y juego limpio.
- 18) Si el usuario observa alguna anomalía o desperfecto en la instalación deberá notificarlo en el punto de control.
- 19) Aquellos usuarios que hagan mal uso de las instalaciones o provoquen daños intencionados en las mismas, serán sancionados con la imposibilidad de hacer uso de las pistas durante 1 mes. La reiteración de este tipo de conductas por parte de los usuarios será sancionada con la imposibilidad de hacer uso de las pistas durante al menos 6 meses.

6.5.- Vestuarios

- 1) El Centro pone a disposición de sus abonados armarios o taquillas debidamente protegidas. No obstante, El Centro de Agua de Cártama no puede hacerse responsable de pérdidas, daños o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los abonados o a sus invitados, ocurrido en cualquiera de las áreas del club o incluso en el interior de armarios o taquillas.
- 2) Las taquillas son de uso diario y el Centro no garantiza que siempre haya taquillas libres.
- 3) Por motivos elementales de seguridad, los abonados guardarán sus efectos personales y objetos valiosos en las taquillas previstas a tal efecto. Los objetos que se dejen en éstas al finalizar la jornada, se retirarán y se guardarán durante un periodo razonable de tiempo en consonancia con su



valor. Posteriormente y si el propietario no los reclama, el Centro dispondrá de ellos.

- 4) El acceso de menores de 6 años a los vestuarios se puede realizar con carácter mixto a cualquiera de los vestuarios, si bien, el adecuado corresponderá al sexo del acompañante padre/madre/tutor.
- 5) Existen vestuarios para niños y niñas respectivamente acompañados de sus padres o madres relativos a la realización de los cursos de natación. Para mejor funcionamiento de los vestuarios colectivos masculino o femenino.

7. Faltas y sanciones

- 1) La Dirección del Centro podrá suspender la relación entre el abonado y el Centro de forma automática y sin necesidad de aviso previo, cuando ocurra alguna de las causas siguientes:
 - Impago de cualquiera de las cuotas a su presentación al cobro.
 - Infracción de las normas de uso de las instalaciones y servicios.
- 2) La readmisión requerirá una nueva alta completa (cuota y matrícula) como abonado y el pago de los derechos en vigor en ese momento
- 3) Al dejar de ser abonado se extinguen los privilegios de pertenencia al Centro. No implica eludir la obligación de satisfacer cualquiera de los pagos contratados o pendientes ni implica la recuperación de matrículas cuotas pagadas con anterioridad.
- 4) El abonado deberá devolver el carné y/o llave u otros materiales del Centro en su poder y liquidar las deudas pendientes.
- 5) Cualquier conducta desordenada, grosera u ofensiva producirá la inmediata expulsión, de acuerdo con el criterio de la Dirección del Centro, así como cualquier tipo de falta hacia los trabajadores del mismo.

Cualquier circunstancia o situación que no quede reflejada en el presente Reglamento, estará supeditada a las decisiones que adopte en primera instancia la Dirección del Centro de Agua de Cártama y en última instancia la Delegación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cártama.

El Centro de Agua de Cártama considera que el cumplimiento de las normas es un factor extremadamente importante para mantener el buen funcionamiento y la calidad de sus servicios, puesto que permite que los usuarios puedan disfrutar plenamente de las instalaciones que la Delegación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cártama y el concesionario ponen a disposición de los ciudadanos.

